

“Compra de Saldos”

DISPOSICIONES GENERALES.

La Campaña denominada “**compra de saldos**” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica (BCR) brinda a los **Clientes nuevos, existentes al producto de tarjeta de crédito** personas físicas mayores de edad, nacionales/extranjeras.

Dichos clientes participarán en esta CAMPAÑA en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen. Quienes participan, aceptan acatar las decisiones del BCR en cualquier asunto relacionado con esta CAMPAÑA.

El BCR se reserva el derecho de descalificar y/o negar el producto aquel participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

DEFINICIONES:

- **ORGANIZADOR O BCR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta campaña.
- **NOMBRE DE LA CAMPAÑA:** Esta CAMPAÑA recibe el nombre de “**PAGA MENOS Y VIVI MEJOR**” (**compra de saldos**)”.
- **PARTICIPANTES:** Personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de crédito y/o débito, billeteras electrónicas y/o pulsera BCR-MASTERCARD o VISA, clientes nuevos o existentes al BCR.
- **TARJETA HABIENTE BCR:** Es la persona participante, titular de un crédito asociado a una tarjeta de crédito, billetera electrónica y/o pulsera del BCR.
- **TASA INTERES:** Porcentaje que se aplica sobre el monto financiado, el cual representa el costo del dinero prestado. En el contexto de esta campaña, es el porcentaje anual que se cobra sobre el saldo adquirido mediante la compra de saldos.
- **COMPRA DE SALDOS:** Operación mediante la cual el cliente traslada total o parcialmente saldos pendientes de pago de productos crediticios (como tarjetas de crédito, créditos personales u otros financiamientos) desde otras entidades financieras hacia el BCR, con el fin de consolidarlos bajo condiciones preferenciales.
- **PLAZO:** Período de tiempo acordado para pagar el saldo trasladado mediante la campaña. En este caso, corresponde a un plazo fijo de hasta 60 meses, durante el cual el cliente realizará los pagos mensuales establecidos.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA.

La presente campaña tiene como objetivo brindar a los clientes la posibilidad de consolidar sus deudas provenientes de otras entidades financieras mediante la compra de saldos, ofreciéndoles condiciones preferenciales que les permitan una mejor administración de sus obligaciones crediticias y una mayor comodidad en sus pagos mensuales.

“Compra de Saldos”

2. ACEPTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DATOS:

Clientes nuevos y existentes al producto de tarjeta de crédito, participante de la CAMPAÑA, aceptando y dando su consentimiento en forma expresa para que todos los datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación del mismo, así como aquellos a los que el Banco llegue a tener acceso para su implementación, provenientes de diversas fuentes tales como, consultas, operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratados por éstos, para ser incluidos en los sistemas o bases de datos del BCR. Con dicha afiliación también, estará declarando conocer y aceptar: a) que tales datos e información serán utilizados con el fin de seguir manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente documento; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente, manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana. En caso de no estar de acuerdo con el párrafo anterior el TARJETAHABIENTE queda excluido y sin posibilidad alguna de poder participar de esta CAMPAÑA.

3. PARTICIPANTES.

Participarán de esta CAMPAÑA todas aquellas personas físicas **Clientes nuevos y existentes al producto de tarjeta de crédito**, mayores de 18 años, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de crédito, billeteras electrónicas y/o pulsera nuevas o existentes, que ofrece el BCR para compras de bienes o servicios en el comercio físico o a través de Internet y que cumplan con los requisitos exigidos en este documento y de la normativa de crédito.
- b. Tarjetahabientes que estén al día con las obligaciones ante el BCR.
- c. Clientes nuevos al producto de tarjetas de crédito BCR

4. RESTRICCIONES.

Tienen restricción de participar en esta CAMPAÑA y por tanto el mismo no les resulta aplicable:

- a. Titulares y tarjetahabientes de los productos: tarjetas virtuales, menores de edad, institucionales, empresariales y de distribución.
- b. Personas que no estén al día con sus deudas con BCR.
- c. No participarán las personas menores de 18 años.
- d. Compras de saldos a nombre de terceros, sólo a título personal.

“Compra de Saldos”

5. FORMA DE PARTICIPAR.

- a. El cliente que desee hacer uso del producto de compra de saldos en caso de que ya tenga tarjeta de crédito, debe llenar el formulario por medio BCR directo posteriormente será contactado por un funcionario BCR que le solicitara la documentación requerida para continuar con el proceso.
- b. Cliente nuevo al producto de tarjeta de crédito, debe llenar el formulario de BCR directo tarjeta nueva para que sea atendido por un promotor de crédito y indicarle que desea una compra de saldos.

6. Uso y limitaciones:

- a. Tasa de interés:

Se aplicará una tasa del 14% anual sobre el saldo trasladado a un plazo de 60 meses para clientes con al menos 6 meses de tenencia de cualquier producto BCR. Para clientes nuevos, con menos de 6 meses de relación con el BCR, la tasa será del 16% anual sobre el mismo plazo.

- b. Asignación del saldo comprado:

La compra de saldos se aplicará a una tarjeta adicional creada exclusivamente para este fin. El monto correspondiente se rebajará del límite de la tarjeta principal y se abrirá únicamente para reflejar el saldo total adquirido.

Esta tarjeta estará disponible para consulta y pago a través de BCR Móvil y BCR en Línea, y será el medio mediante el cual el cliente deberá realizar los pagos correspondientes. No estará habilitada para realizar compras.

- c. Traslado del límite disponible en la tarjeta de “compra de saldos” a la tarjeta principal

Esta devolución se efectuará cuando se realice la cancelación total del saldo pendiente, se puede solicitar al promotor que le atendió el caso por medio de correo electrónico, este proceso lo realizara la oficina BCR directo.

- d. Tipos de deuda elegibles para compra:

Se podrán trasladar a través de esta campaña los saldos de:

- Tarjetas de crédito
- Créditos personales
- Líneas de crédito revolutivas
- Financiamientos (intra o extra financieros)

Siempre que la deuda se encuentre asociada a una cuenta IBAN a nombre del titular de la tarjeta con la que se efectuará la compra de saldos.

“Compra de Saldos”

e. Monto de la compra:

La campaña permite la compra de saldos totales o parciales, siempre que el límite disponible de la tarjeta utilizada cubra el monto a trasladar.

f. Cobro de comisión:

El cobro de comisión será de 15.000 colones cuando la misma sea mayor a 100.000 y menor a 1.000.000 colones, el cobro de 1.5% de comisión será solo para cuando el monto supere el 1.000.000 colón.

7. PLAZO DE LA CAMPAÑA.

El plazo de la CAMPAÑA para realizar las compras de saldo es del **12 de enero al 31 diciembre 2026**.

8. CONDICIONES Y LIMITACIONES.

El cliente deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad de este documento y deberá cumplir con las siguientes condiciones y limitaciones:

- a. Mantener al día sus obligaciones con el BCR y en forma general, no estar calificado como cliente moroso, o con antecedentes negativos, de acuerdo con la normativa de SUGEF, protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.
- b. El BCR suspenderá en forma inmediata la presente CAMPAÑA, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR.
- c. El BCR se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la CAMPAÑA.
- d. Las demás condiciones de las tarjetas crédito, billeteras electrónicas y/o pulsera BCR Mastercard, no mencionadas en este documento, se mantienen según lo establecido y vigente.

9. MODIFICACION A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

El Organizador podrá modificar el presente documento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la CAMPAÑA.

10. CONTACTOS.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrá escribir al correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com o al WhatsApp 2211-1135.

Este documento estará disponible en la página web www.bancobcr.com, vía a través de la cual el Organizador publicará cualquier cambio que se le efectúe al mismo.

Derechos reservados 2026

Prohibida su reproducción por cualquier medio.